



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 21 Año 4** (21 de Junio de 2007) – Página 1

¿EL CONTROL SOCIAL PONE EN RIESGO LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA?

El país se encuentra en un profundo proceso de rediseño institucional a través de la Asamblea Constituyente que está muy cercana a su conclusión. En este marco, ya se escuchan propuestas concretas a ser discutidas y votadas próximamente en la Asamblea; entre ellas algunas en particular, desde la semana pasada han ido causando un malestar generalizado dentro del ámbito universitario en el país.

Se trata de dos propuestas para incluir al “control social” dentro de las universidades públicas. Una de ellas se refiere a la presencia del control social en el ámbito administrativo, financiero y académico, donde se incluiría al “control social” en la elaboración de planes y programas de las universidades. Otra propuesta sugiere un “Tri-gobierno Popular” – docentes, estudiantes y sectores populares – aunque no se especifica los mecanismos de elección y participación de estos sectores.

Un informe preliminar de la subcomisión de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Investigación de la Asamblea, señala que las principales instancias de Gobierno Universitario, como los congresos y los consejos universitarios, deberán incorporar en su estructura y con poder de decisión a representantes institucionales de la sociedad civil, como una forma para garantizar la participación y coordinación para el logro de la misión universitaria¹.

Según autoridades universitarias, el control social sería un atentado contra la autonomía universitaria, ya que quitaría la libertad de pensamiento, el derecho de autorregularse y de elegir a sus autoridades o dirigentes. De acuerdo a declaraciones de Álvaro Ríos dirigente de la FUL (Federación Universitaria Local) de la Universidad San Francisco Xavier, el Gobierno buscaría *“manejar las universidades, con el término de control social”*

En este contexto, es necesario recordar que el término “control social” es ampliamente utilizado desde hace más de diez años en todos los círculos bolivianos, ya sean formales o informales, sobre todo a partir de la promulgación de la Ley de Participación Popular en 1994, que legaliza al control social, otorgando la normativa necesaria para ser parte del aparato estatal a nivel local con un espacio de acción de la ciudadanía a través de los Comités de Vigilancia; que no le quitaron ninguna autonomía a los Gobiernos Municipales, que aún continúan siendo elegidos independientemente al Gobierno Nacional de turno y son autónomos en su administración, elaboración y ejecución de políticas, a pesar de estar sujetos al control social.

¹ Ver La Razón, 14 de junio de 2007.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 21 Año 4** (21 de Junio de 2007) – Página 2

La Ley de Participación Popular, al crear instancias de control social (o regularizarlas) como las Organizaciones Territoriales de Base (OTB), juntas vecinales, entre otras, dio lugar a que el ejercicio del control social obedezca a un orden establecido, para relacionar a la sociedad civil organizada y las autoridades de los Gobiernos Municipales; en otras palabras estableció reglas y responsabilidades, tanto para los Gobiernos Municipales como para las OTBs, juntas vecinales y Comités de Vigilancia.

Lo que ahora nos preguntamos es si ¿realmente “el control social” podría vulnerar la tan valorada autonomía universitaria?, considerando que existe control social dentro de las autonomías municipales; o es que ¿existen otros motivos para oponerse a él? Mientras tratamos de respondernos estas preguntas, los conflictos en el ámbito universitario ya se iniciaron bajo esta bandera, tal es el caso del disturbio social acontecido el 15 de junio en las elecciones de la Universidad de San Simón en Cochabamba que dejó más de cuarenta heridos, obviamente un hecho bochornoso para el país.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.